



Sabanalarga- Atlántico, 23 de septiembre de 2022

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00232-00.

DEMANDANTE: ARTURO MANOTAS CORONADO

DEMANDADO: TERESA SANJUANELO RODRIGUEZ

El Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que se efectuó el emplazamiento de rigor ordenado por auto que antecede y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto No se ha presentado A NOTIFICARSE , por tal razón el despacho procede a nombrar el auxiliares de la Justicia (Curador-Ad-Liten) , a su despacho para proveer.-El Secretario Julio Diaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--

Sabanalarga- Atlántico, 23 de septiembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede, ordena el emplazamiento al demandado y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso al ejecutado **Teresa Sanjuanelo Rodríguez con C.C #22.397.943**, por consiguiente este despacho, se ordena designar **CURADOR AD-LITEM** en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO. - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho **Gina Talero Rodríguez**, seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago.

TERCERO. - Adviértasele al Curador- designado que DEBE ejercer su función en forma gratuita y cuya designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de Oficio.

CUARTO. - Comuníquesele su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o **Correo Electrónico ginapao@hotmail.com** para que se notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 127 DE
FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454d8455abf119efc75620728e556cdbce0e1e9c2dcefe4eaa459e7d9f690fe3**

Documento generado en 23/09/2022 11:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>